



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

3255

DECRETO N°

TEMUCO,

10 OCT. 2017

VISTOS :

1. El contrato: "Suministro, Mantenimiento y Reparación de Camiones de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre esta última y Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados, por escritura pública de fecha 13 de septiembre del año 2017.
2. Las normas establecidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato "Suministro, Mantenimiento y Reparación Camiones de la Municipalidad de Temuco", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados, Rol Único Tributario N° 92.475.-000-6, por escritura pública de fecha 13 de septiembre del año 2017.
2. Por el contrato suscrito la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora los valores unitarios fijados es Anexo: "Oferta Económica", impuestos incluidos.
3. La vigencia del contrato será de 2 años contados desde su fecha de suscripción, término que podrá prorrogarse por igual periodo.
4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MRA/TCI

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dir. Aseo y Ornato
- Parque Automotriz
- Dirección de Administración y Finanzas
- Unidad de Propuestas
- Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados
- Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



1378098

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 7166 /2017

QUINTO BIMESTRE AÑO 2017

**CONTRATO SUMINISTRO MANTENCIÓN Y REPARACIÓN DE
CAMIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

KAUFMANN S.A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS

MCI*****

EN TEMUCO, República de Chile, a trece de Septiembre del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, comuna de Temuco; y por la otra **KAUFMANN S.A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS**, en adelante también denominada "**La Provedora**", persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número noventa y dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil guion seis, representada legalmente y en forma conjunta por don

MAX KARL KAUFMANN RITSCHKA, chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

y

por doña **LORENA WALESKA NOEMI BARRIGA MOLINA**, chilena,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos con domicilio en

todos mayores de edad,

quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen:

PRIMERA. ANTECEDENTES: Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos ochenta y cinco de fecha ocho de mayo del año dos mil diecisiete se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento veinticuatro del año dos mil diecisiete: "Contrato de Suministro Mantenimiento y Reparación de Camiones de la Municipalidad de Temuco". Por Decreto Alcaldicio número seiscientos cincuenta y siete de fecha dos de agosto del año dos mil diecisiete la Línea Número Uno de la Propuesta: "Camiones", SubLínea Uno punto Uno, Ítem Uno punto Uno punto Tres: "Freightliner" fue adjudicada a la Proveedora Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados. **SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear, encarga a la Proveedora, Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados, quien por medio de sus representantes acepta, el "Suministro Mantenimiento y Reparación de Camiones de la Municipalidad de Temuco", Línea Número Uno, SubLínea Uno punto Uno punto Tres, singularizada precedentemente. **TERCERA:** Las características, condiciones, lugar y otras exigencias en que se ejecutarán los servicios motivo del presente contrato de suministro, se encuentran definidas en las Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número ciento veinticuatro del año dos mil diecisiete y en Decreto

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



Alcaldicio número seiscientos cincuenta y siete, ya singularizados, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO:** La Municipalidad pagará a la Proveedoradora por los servicios contratados los valores establecidos en Anexo Número Cuatro: "Oferta Económica", impuestos incluidos, sin intereses ni reajustes. **QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios podrán ser ejecutados en taller propio de la Proveedoradora o en el en el recinto municipal que corresponda, de acuerdo a lo que indique la Unidad Técnica. **SEXTA. FORMA DE PAGO:** El pago de los servicios se efectuará directamente a la Proveedoradora a través de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Temuco, previa entrega de la o las facturas respectivas en la Dirección de Ase, Ornato y Alumbrado Público, mediante estados de pago independientes de acuerdo al número de órdenes de compra emitidas y en la forma establecida en Anexo número Tres: "Forma de Pago". El pago será cursado dentro de los treinta días siguientes a la recepción conforme de los servicios requeridos. **SÉPTIMA. MULTAS:** En caso de atraso y/o incumplimiento por parte de la Proveedoradora de una o más obligaciones que el presente contrato y sus antecedentes complementarios le imponen, La Municipalidad de Temuco aplicará las multas establecidas en el artículo décimo séptimo de las Bases Administrativas. Las multas se calcularán y serán descontadas administrativamente sobre la orden de compra electrónica en la cual haya ocurrido la falta y serán aprobadas mediante Decreto Alcaldicio fundado. **OCTAVA:** El incumplimiento por parte de la Proveedoradora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio, haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo asimismo efectuar

retenciones a los estados de pago, teniendo los valores respectivos carácter de indemnización. **NOVENA. GARANTÍA:** A fin de garantizar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero cero cinco cinco tres nueve guion ocho del Banco de Chile por la suma de seiscientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos, tomada a favor de la Municipalidad de Temuco el día veintinueve de agosto del año dos mil diecisiete, con vencimiento el día cuatro de noviembre del año dos mil diecinueve. **DÉCIMA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL:** Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha primero de agosto del año dos mil diecisiete. **DÉCIMA PRIMERA. VIGENCIA:** La vigencia del presente contrato de suministro será de dos años contados desde su fecha de suscripción, término que podrá prorrogarse por igual periodo, previo informe favorable de la Unidad Técnica, aprobado por la Comisión Evaluadora de la Propuesta. **DÉCIMA PRIMERA. DOMICILIO Y MANDATO ESPECIAL:** Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento de este presente instrumento. **DÉCIMA SEGUNDA: PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número tres mil novecientos veintinueve de fecha seis de diciembre del año dos mil dieciséis. La personería de don **MAX KARL KAUFMANN RITSCHKA** y de doña **LORENA WALESKA NOEMI BARRIGA MOLINA** para actuar en representación de Kaufmann S.A. Vehículos Motorizados consta de poder especial conferido por escritura

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



pública de fecha tres de febrero del año dos mil diecisiete ante doña María Virginia Wielandt Covarrubias, Notario Suplente del Titular don Patricio Raby Benavente. Las Personerías no se insertan por ser conocida de las partes y del Notario que autoriza. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número siete mil ciento sesenta y seis.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-



MIGUEL ÁNGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO



MAX KARL KAUFMANN RITSCHKA
En rep. KAUFMANN S.A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS



LORENA WALESKA NOEMI BARRIGA MOLINA
En rep. KAUFMANN S.A. VEHÍCULOS MOTORIZADOS



LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 26 SET. 2017





HOJA INUTILIZADA
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

[Handwritten signature]

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO
PUBLICO
* TEMUCO *

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA



TEMUCO 28 SET. 2013